



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2017-00369**-00
DEMANDANTE: JULIO MIGUEL GUERRA SOTO
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SINCELEJO**

Asunto: Reconocimiento de personería

Vista la nota secretarial que antecede y verificado el contenido del expediente, encuentra el Despacho, que a folio 120 del mismo, obra memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante, solicita se adicione la providencia de fecha 18 de diciembre de 2018 en la cual se fija fecha para celebrar audiencia inicial, pues en el mismo se omitió el reconocimiento de personería de conformidad con el poder aportado visible a folio 114 del plenario.

Una vez verificada la providencia de fecha 18 de diciembre visible a folio 116, se pudo confirmar que previa a su expedición se encontraba poder aportado por la parte demandante al Dr. WILLIAM ÁLVAREZ SIERRA, el cual fue allegado con el escrito en el cual se pronuncia sobre las excepciones propuestas por la parte demandada (fol. 111 a 114).

Por último, es preciso señalar que a folio 66 del expediente, se encuentra renuncia de poder aportada por el Dr. CARLOS EDUARDO RUIZ HOYOS, quien actuaba en el proceso como apoderado de la parte demandante, sin embargo con la misma no fue aportada la comunicación al poderdante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P, por lo cual no es factible aceptar tal renuncia, sin embargo se tiene por revocado el poder conferido a dicho apoderado en virtud del otorgamiento del nuevo mandato.

En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Tener por revocado el poder otorgado al Dr. CARLOS EDUARDO RUIZ HOYOS, identificado con la T.P N° 240.783 del C.S. de la J de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. WILLIAM ÁLVAREZ SIERRA identificado con la T.P N° 45.818 del C.S de la J como apoderado de la parte demandante en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Continúese con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA